

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

- a) **Actividad profesional (máximo 50 puntos).** Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio de cualquier actividad profesional remunerada relacionada con el perfil de la plaza.
- 5 puntos por año trabajado en actividad directamente relacionada con el perfil de la plaza.
 - 2.5 puntos por año trabajado en actividad afín.

Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de meses o días.

Los periodos de actividad profesional a tiempo parcial computarán la mitad de lo que correspondería a tiempo completo.

La actividad profesional de carácter docente universitario se computará en el apartado Actividad Docente.

- b) **Expediente académico (máximo 10 puntos).** El expediente será el correspondiente a la titulación exigida, salvo en el caso de que la titulación requerida para la plaza sea de Doctor en cuyo caso se valorará el expediente de los estudios universitarios previos al doctorado.

Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello, se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos y Matrícula de honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" ni los "suspensos".

A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2,5, obteniéndose así la puntuación del apartado.

Factor de ponderación:

- 1 si la titulación está directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si la titulación está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si la titulación está medianamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,25 si la titulación está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si la titulación no está relacionada con el perfil de la plaza.

c) Doctorado (máximo 5 puntos).

En la puntuación de este apartado se tendrán en cuenta, como indicadores de calidad, la calificación y la existencia de la mención europea al título.

Factor de ponderación:

- 1 si doctorado está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,75 si doctorado está relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si doctorado está medianamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,25 si doctorado está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si doctorado no está relacionado con el perfil de la plaza.

d) Actividades docentes universitarias (máximo 15 puntos). Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

-Acreditación para Ayudante Doctor: 6 puntos.

-Acreditación para Contratado Doctor: 9 puntos.

-Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 12 puntos.

- 1.5 puntos por cada 12 ECTS (1 ECTS=10 horas de docencia universitaria).

Factor de ponderación para la docencia o para la acreditación* en su caso:

- 1 si está directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si está medianamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,25 si está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no está relacionada con el perfil de la plaza.

e) Trabajos y actividades de Investigación (máximo 10 puntos). Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente, la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

-Acreditación para Ayudante Doctor: 4 puntos.

-Acreditación para Contratado Doctor: 6 puntos.

-Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 8 puntos.

Proyectos de investigación (máximo 4 puntos)

- la participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas (regional, nacional, europeo) (en función de la relevancia y el rol).

Contratos de transferencia (máximo 2 puntos)

- la participación en proyectos de transferencia de tecnología (en función de la relevancia y el rol).

Publicaciones (máximo 6 puntos)

- la publicación de artículos en revistas indexadas en función del cuartil.
- la publicación de artículos en revistas de revisión por pares no indexadas.
- la publicación de artículos.
- la publicación de libros o capítulos de libros.
- la publicación de monografías.

Otros resultados de investigación (máximo 2 puntos)

- estancias de investigación.
- la participación en comités científicos.
- la organización de reuniones científicas.
- la participación en patentes.
- los méritos relacionados con la actividad investigadora (evaluaciones sobre la actividad investigadora...).
- otros contratos de investigación.
- becas de investigación concedidas por entidades públicas.
- becas de investigación concedidas por entidades privadas.
- otros méritos de investigación.

Congresos (máximo 1 punto)

- las comunicaciones/ponencias/posters en conferencias, jornadas, y/o congresos (en función de si se trata de una comunicación oral o póster y de la relevancia del foro científico).
- las participaciones invitadas en conferencias/paneles/jornadas.

Tesis (máximo 1 punto)

- las tesis doctorales dirigidas.

Se valorará el carácter nacional o internacional de las actividades de investigación y se ponderará el valor de una publicación en función del número de autores y la posición del índice de impacto de la revista en listas indexadas.

Factor de ponderación (para cada ítem y para la acreditación*, en su caso):

- 1 si está directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si está medianamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,25 si está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no está relacionada con el perfil de la plaza.

f) Otros méritos (máximo 7 puntos).

En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones

universitarias, becas, premios y cualesquiera otros méritos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza y, en cualquier caso, aquellos méritos que no se hayan valorado en otros apartados.

Cada uno de los siguientes elementos, además de los indicados en el epígrafe f), podrá ser valorado con hasta 2 puntos, siempre que no se haya valorado en otros apartados:

- la acreditación del conocimiento de Inglés o Francés,
- la obtención de la Suficiencia investigadora/DEA,
- las actividades de especialización relacionadas con la plaza,
- la participación en organización de cursos,
- las actividades docentes no universitarias,
- el título del Curso de Adaptación Pedagógica,
- el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria,
- otras acreditaciones: Colaborador, Profesor de Universidad Privada,
- las actividades en gestión universitaria,
- los cursos realizados,
- otros méritos concretos relacionados con el perfil de la plaza.

Factor de ponderación (para cada ítem):

- 1 si está directamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,75 si está relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si está medianamente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,25 si está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no está relacionado con el perfil de la plaza.

g) Acreditación ANECA para Cuerpos Docentes Universitarios (máximo 3 puntos).

Factor de ponderación*:

- 1 si está directamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si está medianamente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,25 si está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si no está relacionada con el perfil de la plaza.

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.

Con carácter potestativo la Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.

** Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)*